Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS/lfm.-

LOTA, 12 de Diciembre de 2022.-

DECRETO Nº 5.364 C.-

Vistos:

a) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. MANUEL ALEJANDRO OLATE MONSALVEZ, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. ARIEL ANTONIO URREA FLORES, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

c) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. MATÍAS BENJAMÍN VIDAL GARRIDO, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

d) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. BASTIAN ANDRÉS FLORES MERELLO, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

e) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Sr. CRISTOPHER ALEJANDRO AGUILERA AGUILERA, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

f) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. GABRIEL ARMANDO VIDAL GARRIDO, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

g) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. YESSENIA KATHERINE ARANEDA LABRIN, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

h) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. GONZALO IGNACIO VALENCIA CANALES, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

i) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. FELIPE GABRIEL PEÑA NUR, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

j) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. SANDRA DANIELA GARRIDO GONZÁLEZ, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

k) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. DANITZA ALEXANDRA SÁEZ SUAZO, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

l) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. MIGUEL OCTAVIO MONSALVE BUSTOS, de fecha 12 de diciembre de 2022.-

m) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.

n) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

o) Ley Nº 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado.

p) Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

q) Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

Ilustre Municipalidad de Lota

JPEP/JAUS/lfm.-

LOTA, 12 de Diciembre de 2022.-

DECRETO Nº 5.364 C.-

r) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica.

s) Resolución N° 18 del 30.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de Personal que indica.

t) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de las materias de Personal que indica.

u) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

v) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Contratos de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 Hrs., semanales por el período que se indica:

a) MANUEL ALEJANDRO OLATE MONSALVEZ, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.130.000.-

b) ARIEL ANTONIO URREA FLORES, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

c) MATÍAS BENJAMÍN VIDAL GARRIDO por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

d) BASTÍAN ANDRÉS FLORES MERELLO , por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

e) CRISTOPHER ALEJANDRO AGUILERA AGUILERA, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

f) GABRIEL ARMANDO VIDAL GARRIDO, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

g) YESSENIA KATHERINE ARANEDA LABRÍN, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

h) GONZALO IGNACIO VALENCIA CANALES por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

i) FELIPE GABRIEL PEÑA NUR, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

J) SANDRA DANIELA GARRIDO GONZÁLEZ, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

Ilustre Municipalidad de Lota

JEEP/JAUS/lfm.-

LOTA, 12 de Diciembre de 2022.-

DECRETO Nº 5.364 C.-

K) DANITZA ALEXANDRA SÁEZ SUAZO, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

l) MIGUEL OCTAVIO MONSALVE BUSTOS, por el período 13 de Diciembre de 2022 al 15 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a $1.042.500.-

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

BERNARDO ESTEBAN BENÍTEZ VEGA
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.